



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se termina una vacancia temporal y se reasumen funciones en empleo de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, *conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.*

Mediante Decreto 1686 del 14 de julio de 2020, se declaró la vacancia temporal del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 2908, ID Planta 5296, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, a partir del día 03 de agosto de 2020, y por el término de **SEIS (6)** meses o hasta tanto se evalúe el período de prueba del señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**, quien fue nombrado para ejercer el cargo **PROFESIONAL GRADO 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL, ASOCIADO AL PROCESO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA.**

La declaratoria de vacancia temporal mencionada con anterioridad, fue ampliada, a través del Decreto 0463 del 27 de enero de 2021, por el término de **SEIS (6)** meses, esto es, a partir del 03 de febrero de 2021 o hasta tanto se evalúe el período de prueba del señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**.

Por medio de comunicación remitida a través de correo electrónico, con radicado 2021010093634 del 11 de marzo de 2021, aclarada mediante comunicación con radicado 2021010096495 del 12 de marzo de 2021, con nueva comunicación dando alcance a las dos anteriores, con radicado 2021010123285 del 06 de abril de 2021, el señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**, informó que mediante Resolución **05-1770 del 26 de marzo de 2021**, le fue aceptada la renuncia al empleo **PROFESIONAL GRADO 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL, ASOCIADO AL PROCESO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA**, solicitando, como consecuencia de lo anterior, reasumir las funciones en la plaza

“Por medio del cual se termina una vacancia temporal y se reasumen funciones en empleo de carrera administrativa”

de empleo, del cual es titular en carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2908**, ID Planta **5296**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la vacancia temporal en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2908**, ID Planta **5296**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394** reasume sus funciones, como titular del empleo en carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2908**, ID Planta **5296**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, a partir del día 26 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			